



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:**
PS-21/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADOS:
MARIA GUADALUPE JONES GARAY
Y OTROS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/45/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintitrés de julio de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede de veintidós de julio de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las dieciocho horas con veinte minutos del veinte de julio del presente año, quedaron notificados por estrados los denunciados Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, del acuerdo que se les previene para que señalen domicilio procesal en esta ciudad, dictado el veinte de julio de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de veinticuatro horas que se les concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día veintiuno de julio a las dieciocho horas con veinte minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace efectivo el apercibimiento al Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, dictado en autos de veinte

de julio de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señalen domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS